



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE CIERRE

10 de julio de 2020

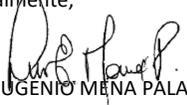
En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA de la ciudad de Medellín,
del día 10 de julio de 2020 siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 7
7 de 2020 cuyo objeto era el COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

Propuesta 1.	HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ	
Propuesta 2.		
Propuesta 3.		

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, el día

10 de julio de 2020

Cordialmente,


LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
Rector (a)



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

FINCA LA MESA

INVITACION N°	OBJETO	PROPONENTE	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	C.C.	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
7 de 2020	COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI	HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ	HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ	98593754	09 de julio	9:00 a. m.		

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, el día 10 de julio de 2020

Cordialmente,

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
Rector (a)



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

EVALUACION POR OFERENTE

Nombre Oferente: HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ

Nit: 98593754

Objeto: COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

Invitación Pública: 7 de 2020 con fecha Julio 09 de 2020

Fecha de Evaluación: 10 de julio de 2020

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		3.200.000

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de Existencia y Representación legal	x		
*Registro Unico Tributario (RUT)	x		
*Fotocopia de la cédula	x		
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
*Hoja de vida	x		
*Certificado de pago de seguridad social.	x		
*Certificado cuenta bancaria	x		
*Certificado de alturas	x		N/A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS

Rector (a)



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 7 de 2020

FECHA: Julio 21 de 2020

INVITACIÓN N°: 7 de 2020 de Julio 09 de 2020

OBJETO: COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

PROPONENTE: HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA
DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$3.200.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

FORMA DE PAGO: Pagos parciales y/o 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
Rector (a)



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 20 de 21 de julio de 2020
21 de julio de 2020**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 7 de 2020 para la:
COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 7 de 2020 cuyo objeto es:

COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ
2.	
3.	
4.	

HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ
0
0
0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 7 de 2020 A: **HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ**
con NIT. 98593754 cuyo objetivo es:

COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

Por valor de \$3.200.000

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 18 con fecha Julio 06 de 2020

Compromiso 20 con fecha Julio 21 de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS

Rector (a)



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° . Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
FINCA LA MESA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	5	Celulares gama media 64 GB almacenamiento, 4 GB RAM.	640.000	3.200.000
			SUBTOTAL	3.200.000
			IVA	0
			TOTAL	3.200.000

VALOR TOTAL: **3.200.000**

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

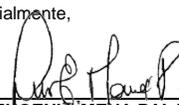
Por parte de: **HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ**

NIT: 98593754

Lo anterior para efectos de pago

Medellín, **23 de julio de 2020**

Cordialmente,



LUIS EUGENIO MENA PALACIOS

Rector (a)



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 11 de 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ
NIT: 98593754

OBJETO: COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI

VALOR EN PESOS: 3.200.000
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

PLAZO: 3 días

FECHA DE INICIO: 21 de julio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de julio de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 21 de julio de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FINCA LA MESA** celebró el contrato N° 11 de 2020 con **HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ** Nit: 98593754 cuyo objeto es: **COMPRA DE CELULARES PARA LAS SEDES: CENTRAL, ISLA, FRANCIA, MONTINI** estableciendo como valor del contrato la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **11 de 2020**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **11 de 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3.200.000,00
Valor ejecutado	\$3.200.000,00
Valor pagado al Contratista	\$3.200.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. **11 de 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **11 de 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **31 Agosto de 2020**

LUIS EUGENIO MENÁ PALACIOS
Rector (a)

HECTOR WILLIAM ZULUAGA GOMEZ
Contratista CC. **98593754**